



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: C/ Expte. N° EX-2020-14805466- -INSSJP-GESP#INSSJP - Disposición de Adjudicación Licitación Privada N° 24/21 s/ Provisión de Insumos para Procedimientos de Diagnóstico y/o Tratamiento en Cirugías Vasculares Periféricas para el Hospital Houssay.

VISTO el Expediente N° EX-2020-14805466- -INSSJP-GESP#INSSJP, la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la provisión de insumos para garantizar los procedimientos de diagnóstico y/o tratamiento mediante intervencionismo bajo TAC y ecografía, y además adquirir los contrastes necesarios en las cirugías vasculares periféricas, con destino al Hospital Dr. Bernardo A. Houssay (Ciudad de Mar del Plata).

Que atento a ello, por Disposición N° DI-2021-102-INSSJP-GAD#INSSJP se autorizó a efectuar un llamado a Licitación Privada con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 24° inciso c) apartado c.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos PLIEG-2021-16795835-INSSJP-GAD#INSSJP para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Licitación Privada N° 24/21, fijándose como fecha límite para la presentación y apertura de ofertas el día 15 de marzo de 2021 a las 14:00 horas.

Que con arreglo a lo previsto en el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en la página web del Instituto, así como también fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura se presentaron tres (3) oferentes, a saber: BARRIER INSUMOS S.R.L., RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L. y DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L.

Que llamada a intervenir el área requirente, con competencia específica en la materia, procedió a realizar la

evaluación técnico-económica de las ofertas presentadas.

Que habiéndose realizado el análisis final de las ofertas, incluyendo el análisis mencionado precedentemente, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de esta Gerencia de Administración, de conformidad con lo establecido en la Disposición N° 1111/GA/18 y sus modificatorias, manifestó que la oferta presentada por la firma DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L. -renglón N° 1- cumple con las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararla admisible.

Que en relación a la oferta presentada por la firma BARRIER INSUMOS S.R.L. -renglones N° 2 a 9 y 12-, la mencionada Unidad informó que resulta económicamente excesiva, por lo que corresponde desestimarla por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que respecto a las ofertas presentadas por las firmas RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L. -Oferta Básica renglones N° 1 a 12, y Oferta Alternativa renglón N° 1- y DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L. -renglones N° 2, 3, 4, 8, 9 y 12- la Unidad Evaluadora expresó que no se ajustan a los requisitos exigidos en el Pliego que rige la contratación, por lo que corresponde declararlas inadmisibles.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar parcialmente la Licitación Privada N° 24/21 a la firma DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L., por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 6.863.934,00), conforme a lo detallado en el Anexo de la presente.

Que en consecuencia, corresponde declarar fracasados los renglones N° 2 a 12 de la Licitación Privada N° 24/21, por no haberse recibido ofertas válidas para los mismos.

Que la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado en el marco de la Licitación Privada N° 24/21, para la provisión de insumos para garantizar los procedimientos de diagnóstico y/o tratamiento mediante intervencionismo bajo TAC y ecografía, y además adquirir los contrastes necesarios en las cirugías vasculares periféricas, con destino al Hospital Dr. Bernardo A. Houssay (Ciudad de Mar del Plata).

ARTÍCULO 2°.- Declárase admisible la oferta presentada por la firma DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L. - renglón N° 1- en la Licitación Privada N° 24/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase la oferta presentada por la firma BARRIER INSUMOS S.R.L. -renglones N° 2 a 9 y 12- en la Licitación Privada N° 24/21, por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°- Decláranse inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L. - Oferta Básica renglones N° 1 a 12, y Oferta Alternativa renglón N° 1- y DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L. - renglones N° 2, 3, 4, 8, 9 y 12- en la Licitación Privada N° 24/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°- Adjudicase parcialmente la Licitación Privada N° 24/21 a la firma DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L., por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 6.863.934,00), conforme a lo detallado en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Decláranse fracasados los renglones N° 2 a 12 de la Licitación Privada N° 24/21, por no haberse recibido ofertas válidas para los mismos.

ARTÍCULO 7°- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la firma DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L. y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, procédase a su archivo.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN

DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L.					
Renglón	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
1	CONTRASTE TOMOGRAFÍA (FR AMP 50ML)	unidad	4.200	\$ 1.634,27	\$ 6.863.934,00
EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 24/21, ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100.					\$ 6.863.934,00

